

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210060100
PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE: ANDRÉS MAURICIO MOLINA VARGAS
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDAD FAVIDI MV 11

Con prontitud se advierte que este estrado judicial no es competente para tramitar este asunto, pues el valor del contrato del que se desprenden las pretensiones de la demanda es de \$394.423.200, más los perjuicios reclamados, cantidad que excede los 150 SMLMV previstos en el artículo 25 Ibídem, como menor cuantía.

Por lo anterior, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' followed by a series of loops and a horizontal line at the end.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ